DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 1 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la concesión de premios a las AMPAs y FAMPA de los centros escolares 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

<u>"MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR,</u> EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640814/000)

La Concejalía de Educación lleva años apoyando la labor que realizan las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, a través de las actividades extraescolares organizadas para la comunidad educativa, tanto por estas mismas, como por los propios centros escolares y el ayuntamiento y, para hacer efectivo este apoyo, pretende premiar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las citadas actividades y en su organización y gestión, durante el ejercicio de 2025.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la concesión de los citados premios, a las referidas asociaciones y federaciones, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2025, según el informe de Intervención firmado con fecha 19 de febrero de 2025, con Código Seguro de Verificación NCF1I-I0V07-REBXH, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 10.916,00 €.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **TS8WM-FAZLE-JV6UQ** Fecha de emisión: **27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 2 de 12** 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50



Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el BOCM al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640814/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a las asociaciones de padres y madres del alumnado y a las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Desde este ayuntamiento se pretende premiar la existencia e incentivar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las asociaciones de madres y padres del alumnado, y de las federaciones constituidas por éstas, tanto en las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 3 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

actividades propias de dichas asociaciones, como la colaboración en las organizadas por los propios centros escolares y/o por el ayuntamiento.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.916,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a estos premios con cargo a la presente línea, las asociaciones de madres y padres del alumnado o federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares de Torrejón de Ardoz, sostenidos con fondos públicos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.
 - Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias ampas y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y ampas o por el propio ayuntamiento, como:
 - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
- Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGI. 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 4 de 12

SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17
 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50



Torrejón de Ardoz

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autentificados:

- A. Instancia de solicitud de acuerdo de colaboración con el ayuntamiento, para los fines establecidos en las presentes bases.
- B. Anexo I y Declaración Responsable.
 - ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (LOS PREMIOS SÓLO SE PODRÁN HACER EFECTIVOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - 2. Declaración responsable del solicitante:
 - a. Declaración responsible en los términos previstos en el art. 13.2
 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- C. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
 - Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Criterios establecidos para la concesión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROO DATOO	El description de cida firmada a carabada acas.	FIRMARA

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 5 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50



Torreión de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 1. Que se cumpla efectivamente la colaboración en la organización y gestión de las actividades enunciadas en el artículo 4:
 - Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.
 - Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias ampas y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y ampas o por el propio ayuntamiento, como:
 - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
 - Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2025.
- 2. Todas las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán un premio de la misma cantidad económica de 300,00 €, como máximo, que, con carácter general, se asignará proporcionalmente al presupuesto establecido.
- 3. Las federaciones constituidas por las anteriormente citadas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares sostenidos con fondos públicos recibirán una ayuda de 420,00 €, como máximo.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación en el BOCM

hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: Abril de 2025. Abono en cuenta: Mayo de 2025.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 6 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de las ayudas: Convocatoria 2025/2025/3/640814/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 8.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases la Concejalía de Educación, mediante informe técnico, valorará los siguientes aspectos:

- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.
- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.

El no cumplimiento del primer punto implica la no concesión del premio en el ejercicio 2025.

EL no cumplimiento del segundo punto implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo a lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

Artículo 9.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno

Artículo 10.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo

CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 7 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la ayuda llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 8 de 12

1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

25/02/2025 10:50



Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.L.F. P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489



SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION, ORGANIZACION Y GESTION DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y DE LAS FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ESTAS

Datos de la Asociación / Entidad solicitanteCIF Dirección (a efectos de notificaciones) Teléfonos / Correo electrónico Nombre y apellidos..... NIF/NIE Dirección (a efectos de notificaciones) Teléfonos / Correo electrónico SOLICITA acordar la colaboración para la organización y gestión de las actividades extraescolares a las que se refieren las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el presente año. Adjuntando para ello la siguiente documentación: Torrejón de Ardoz, de de 20......

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personat. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Piaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Delegado de Protección de Datos dedigagos tentrejón es. Thro: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprober el cumplimiento de los requisitos asecados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladore de las subvenciones y los competencias el respeto del Ayuntamiento para su otrogramiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se precisiones, selva equeles subvenciones y los initiación del tratamiento presentando un esprinto acompañado de una copia de su documento de identidad digida Competina de Ardos. Protection de las Oficinas de Registro presencia o virtual o astimiladas o a través de la Sede Electránica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos sin dpó@syno-torrejon.as. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tifno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

EDU_008 ED1

CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 9 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50



Torrejón de Ardoz

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489



ANEXO I **DATOS BANCARIOS**

		CIF		
Dirección (a efectos de notificaciones) C.Postal Municipio Provincia				
Representada por				
Nombre y apellidos .	***************************************	NIF/NIE		
Dirección (a efectos	de notificaciones)			
C.Postal	Municipio	Provincia		
Teléfonos		electrónico		
DECLARA, bajo su propia responsabilidad, Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certific correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvenci A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta. Torrejón de Ardoz,		de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a		
		ie 20 Firma		

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

GRL_37 ED2

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28500 Torrejón de Ardoz. Thor 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comproha el cumplimiento de los requisitos asociados a su socialista hasta su resclución. ¿Por qué puede hacere? De susurdo con la normativa regulatoria de las subvanciones y los competencies al respecto del Ayuntamiento para su otorgamento. ¿Qué derechos Elena y dodine ejercificación, susurestion, oposición y inhazión del tratamiento presentado un escrito accompañado de una colamento de sistenciado diregido a la Consejoria de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presentad o un escrito accompañado de una colamento del Ayuntamiento del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agentamiento del Ayuntamiento (Personalio de una reclamación: En la página web del Ayuntamiento viewa Ajeto). Puede contactar on el Delegado de Protección de Datos en dpd@gayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento viewa.ylo-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tifno, 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 10 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Razón social	CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)	
C. Postal Municipio	
Feléfanos Carreo electrónico	
Representada por	00 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Razón social	CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)	
C. Postal Municipio	Provincia
Teléfonos	
DECLARA, bajo su propia responsabilidad,	
Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Segu	uridad Social.
En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Loca	ales frente a esta Administración.
Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que i peneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de	되어졌습니다요? (1) 12 시간에 하나가 하셨습니? 이 시간에 가지하면 되는 사람이 하나 하나 하나 없다.
Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mi naber percibido ayudas, específicar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, k ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha	os órganos que han de resolverlas, cuantía de l
Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de	
Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante to ramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el i I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones P	artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de
Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente	9.
Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón	de Ardoz
□ Sí □ No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Administraciones Públicas.	de datos o documentos necesarios, por medios
En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario 38/2003 General de Subvenciones.	
Forrejón de Ardoz, dede 20 Firma	

GRL-

Nº Registro Emidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CIF: P.2814800-E

subvencomes y las competencias al respecto del Ayuntamiento paria su dorrigamiento. ¿Quilein mela accede a sus dates?". Ros e previn cesiones, salto aquellas subvenciones que deba positicarse en el marco de las colippolories de transpormera. ¿Quile derechos tians y d'ende ejercitaticas? Accesa, certificaciones de transpormera. ¿Quile derechos tians y d'ende ejercitaticas? Accesa, certificaciones supresión, ciposoción y limitación del tratamiento presentanció un ecorrio accompariado de una copia de su decumento de identificado dirigido a la Conseperia de Administración indirio calquiera de las Dificians de Registro presentación de vitaria o sanistados o a traves de la Secio Escherica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación entre la Agencia Españada de Protección de Datos en opedigayo-torrejon es. Més informesión. Ente lapida en vede del Ayuntamiento venu, eyel-o-trospicaes.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tifno, 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 11 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

FIRMADO 25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

ä

GRI

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 14 Educacion subvenciones a AMPAs 2025		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Código para validación: TS8WM-FAZLE-JV6UQ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:34:43 Página 12 de 12

SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17
 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50

25/02/2025 10:50





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.L.F. P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín, Concejal de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), Ver fecha y firma al margen".

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

> EDUCACIÓN.- Expte. INTERVENCIÓN SAC **CALIDAD PRENSA**